

ACUERDO DE CONCEJO N°314 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 12 de diciembre del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11 días del mes de diciembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Satipo, es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos que le confiera lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 00612-2025-MPS/SGPYGT, la Subgerente de Planeamiento y Gestión Territorial (e), informa que el TUPA debe ser actualizado y aprobado en cumplimiento al D.S. N°146-2023-PCM, decreto supremo que aprobó (149) procedimientos administrativos estandarizados y (01) servicio prestado en exclusividad estandarizado, de Licencias de Edificaciones y Licencias de Habilitación Urbana, que deben ser incorporados y adecuados en el TUPA, asimismo, se aprobó la Ordenanza Municipal N°027-2023-CM/MPS, Ordenanza Municipal N°009-2025-CM/MPS, se aprobó procedimientos administrativos y su modificatoria con servicio de transporte público de vehículo mayor, que también deben ser incorporados en el TUPA, así como lo sustentado en marco al D.S. N° 01-2025-MTC y ordenanza Municipal N° 033-2023-CM/MPS, así como otras modificaciones solicitadas por las unidades organizacionales de la municipalidad provincial de Satipo;

Que, la Secretaría de Gestión Pública estableció lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, a través de la Resolución de secretaria de Gestión Pública N°005-2018-PCM-SGP, los cuales todas las entidades públicas deben cumplir para su aprobación con Ordenanza Municipal, a través de la herramienta informática Sistema Único de Trámite SUT;

Que, el Artículo 41° del Decreto Supremo N°004-20219-JUS, establece que mediante decreto supremo refrendado por la PCM se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos, las que no están facultadas para modificarlos o alterarlos. Las entidades están obligadas a incorporar dichos procedimientos y servicios estandarizados en su respectivo TUPA, si necesidad de aprobación por parte de otra entidad;

Que, en ese sentido con Informe N°0444-2025-MPS/GPP, de fecha 02 de diciembre del 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC Marilyn Mallma Muñoz, solicita aprobación de actualización del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA - Expediente Regular 03-32-1298-003-2024, para que se presente a Sesión de concejo y se apruebe con Ordenanza Municipal, previa opinión de Asesoría Legal;

Que, mediante Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de Alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312



DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312



Celular 919038116



<https://gob.pe/munisatipo>



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Además de Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, mediante Informe Legal N° 00775-2025-OAJ/MPS, de fecha 03 de diciembre del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en mérito a los informes técnicos y documentación invocada en la parte considerativa presentados por las áreas usuarias, por lo que emite su pronunciamiento en mérito al principio de predictibilidad o de confianza, asumiendo dichas áreas la responsabilidad por la fundamentación y la sustentación de dichos documentos;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°023-2025, de fecha 11 de diciembre del 2025, en la estación de Despachos, se debatió el Dictamen N°012-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Planeamiento y Presupuesto Rentas, mediante Artículo 1º. - recomiendan al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) – EXPEDIENTE REGULAR 03.32.1298.003.2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO;

Estando al voto por **UNANIMIDAD** y con la facultad que confiere el Artículo 9º de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) – EXPEDIENTE REGULAR 03.32.1298.003.2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, en mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias competentes; así como a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl. EP(r)
Mg. César Augusto Merea Tello
ALCALDE